Villavicencio, 16 de febrero de 2026

Señores:
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA SOCIDAD COLOMBIANA-MOMARCA
NIT.: 900.212.793.7
asociacionmonarca@hotmial.com

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PROCESO: ESESS-DMNC-071-2026

LA E.S.E. DEPARAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A PRESENTAR PROPUESTA PARA EL SIGUIENTE OBJETO: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS EN PROMOTORES DE SALUD Y RED INTERÉTNICA DE PARTERAS Y PARTEROS CON ENTREGA DE KIT DE ATENCION DE PARTO Y KIT DE ATENCION DE PRIMERA INFANCIA, PARA LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DEL CONVENIO ESPECIFICO 3055303 CON ECOPETROL, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META***"

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIAD, RADICADA EN LA OFICINA DE COMPRAS DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, LOCALIZADA EN LA CALLE 37 No. 41-80 BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO META, A MAS TARDAR **EL 17 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10:00 A.M.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en el municipio de **Puerto Gaitán**, área urbana, rural y rural dispersa, Departamento del Meta.

RUBRO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en los rubros presupuestales: **2.4.5.02.096.001.10** (Personal Asistencial), **2.4.5.01.04.005.07** (Material médico quirúrgicos – Ecopetrol), **2.4.5.01.04.005.08** (Equipos Biomédicos-Ecopetrol), **2.4.5.01.03.002.05** (Adquisición de publicaciones, Papelería-Ecopetrol), **2.4.5.02.06.003.05** (Servicios de Logística-Ecopetrol), **2.4.5.02.07.007** (Servicios de transporte de pasajeros o de carga-Ecopetrol), correspondiente a la suma de **TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($320.000.000),** del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con Certificado de Disponibilidad N° **1.476 de fecha: 05 junio de 2026**, por la suma de **TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($320.000.000),** respectivamente.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en los rubros presupuestales la suma de **TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($320.000.000),** del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por la E.S.E. al contratista de la siguiente forma:

Pago una vez se realice las actividades y en donde se evidencie la ejecución de las actividades realizadas, lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. El pago se efectuará previa verificación del cumplimiento del objeto contractual, la entrega de los soportes correspondientes, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con los valores acordados, discriminados en la oferta económica presentada por el contratista la cual forma parte integral del contrato, la acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. en el marco de la ejecución y buen desarrollo del Convenio Específico No. 3055303 suscrito con ECOPETROL, cuyo objeto es aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos para el fortalecimiento de los servicios de salud y el mejoramiento de la capacidad de atención de urgencias vitales a la población rural dispersa e indígena del área de influencia de Campo Rubiales, CP08 y Caño Sur, en el municipio de Puerto Gaitán (Meta).

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo anterior, previa presentación de las facturas electrónicas (si está obligado a facturar electrónicamente), cuentas de cobro y/o orden de compra, ii). Copia del pago de aportes al sistema de seguridad social al día para las personas naturales, la persona jurídica deberá anexar además de certificación al día del pago de aportes de seguridad Social y Parafiscal de la Empresa Firmada por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, si a ellos hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018; iii). Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición; iv). Copia de Rut actualizado con fecha de generación reciente, v. El informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor y el ordenador del Gasto; fotocopia de los siguientes documentos: i). copia del contrato y/o orden de compra, ii). Acta de Inicio. iii). Certificado de disponibilidad, iv). registró presupuestal.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: **DOS (2) MESES,** contado a partir del acta de inicio, previo aprobación de las pólizas de garantías.

ALCANCES ESPECÍFICOS DEL CONVENCIO:

El convenio 2055303 contempla el desarrollo de los alcances específicos así:

N°	ALCANCE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EJECUCION PARA LA VIGENCIA 2026
1	Formar a sesenta (60) personas de la población indígena (Red Interétnica de Parteras y Parteros del Municipio de Puerto Gaitán), en el desarrollo de capacidades, respecto a la "atención en salud materno - infantil para gestores sociales, con énfasis en saberes".	Aunar esfuerzos para adquirir y suministrar los elementos necesarios con el fin de la correcta ejecución del convenio específico interadministrativo 3055303 en el municipio de Puerto Gaitán	100%

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, deben tener las siguientes características mínimas, así:

RED INTERÉTNICA DE PARTERAS Y PARTEROS	
Detalle	**Cantidad**
TALENTO HUMANO-CAPACITACION (Médicos – Enfermeros Profesionales)	4
TRANSPORTE (INCLUYE CAMIONETA TRANSPORTES IDA Y VUELTA VILLAVICENCIO - PUERTO GAITAN- LUGAR DE CAPACITACION DE LAS 5 VEREDAS, CON DISPONIBILIDAD DE LOS 5 DIAS POR VEREDA)	1
LOGISTICA (INCLUYE ALIMENTACION LA ADECUACION DE LOS ESPCIOS DE CAPACITACION CON SILLAS, MESAS, MEDIOS TECNOLOGICOS Y MATERIAL DE APOYO)	50
IMPRESOS Y PUBLICACIONES (DIPLOMAS, CARTILLA DE ATENCION DE PARTO, CUADERNO 100 HOJAS ARGOLLADO ESFERO)	30
KIT DE ATENCION DE PARTO	**Cantidad**
TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZO	30
FONENDOSCOPIO	30
BASCULA	30
CINTA METRICA ALTURA UTERINA	30
DOPLER FETAL	30
PULSIOXIMETRO	30
TERMOMETRO DIGITAL	30
GLUCOMETRO + TIRAS y LANCETAS.	30
LINTERNA	30
CLAMP UMBILICAL	30
INSUMOS DE BIOSEGURIDAD	30
MALETIN KIT	30
MANTAL TERMICA	30
MUDAS DE RECIEN NACIDO (cantidad)	30

PROMOTORES DE SALUD	
Detalle	**Cantidad**
TALENTO HUMANO-CAPACITACION (Médicos – Enfermeros Profesionales)	4
TRANSPORTE (INCLUYE CAMIONETA TRANSPORTES IDA Y VUELTA VILLAVICENCIO - PUERTO GAITAN- LUGAR DE CAPACITACION DE LAS 5 VEREDAS, CON DISPONIBILIDAD DE LOS 5 DIAS POR VEREDA)	1
LOGISTICA (INCLUYE LA ADECUACION DE LOS ESPCIOS DE CAPACITACION CON SILLAS, MESAS, MEDIOS TECNOLOGICOS Y MATERIAL DE APOYO)	50

IMPRESOS Y PUBLICACIONES (DIPLOAS, CARTILLA DE ATENCION DE DESNUTRICION EDA IRA, CUADERNO 100 HOJAS ARGOLLADO ESFERO)	30
KIT DE ATENCION DE PRIMERA INFANCIA	**Cantidad**
TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZO PEDIATRICO	30
FONENDOSCOPIO	30
BASCULA	30
CINTA METRICA PERIMETRO BRAQUIAL	30
PULSIOXIMETRO	30
TERMOMETRO DIGITAL	30
GLUCOMETRO + TIRAS y LANCETAS.	30
LINTERNA	30
INSUMOS PARA PREPARACIONES ALIMENTOS (VASOS, PLATOS, CUCHRASA, BIBERONES)	30
INSUMOS DE BIOSEGURIDAD Y MEDICAMENTOS	30
MALETIN KIT	30
MANTAL TERMICA	30
INSUMOS DE RECUPERACION NUTRICIONAL (cantidad)	30

Donde el costo del servicio incluye todos los impuestos, tasas y erogaciones.

ESTUDIO TECNICO:

Para la ejecución de las actividades enmarcadas en los planes de salud del municipio de Puerto Gaitán (Meta), y en cumplimiento del Convenio Específico No. 3055303 suscrito con ECOPETROL, se hace necesario contar con la disponibilidad de medicamentos requeridos para la realización de brigadas de salud.

Lo anterior permitirá garantizar la atención primaria en salud y el desarrollo de acciones de alto impacto en promoción y prevención, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad operativa de los servicios de salud del municipio. Dicho material constituye una herramienta fundamental para facilitar una atención adecuada, oportuna y efectiva, especialmente dirigida a la población rural dispersa e indígena ubicada en el área de influencia de Campo Rubiales, CP08 y Caño Sur, de esta manera, se contribuye al mejoramiento del acceso y la calidad de los servicios de salud para la población beneficiaria.

Es procedente efectuar la contratar la prestación de servicios profesionales, educativos y de capacitación para el desarrollo de procesos formativos en promotores de salud y red interétnica de parteras y parteros con entrega de kit de atención de parto y kit de atención de primera infancia para la comunidad beneficiaria del convenio específico 3055303 con Ecopetrol, en el área rural del municipio de puerto Gaitán-Meta, "ANUAR ESFUERZOS ECONOMICOSS, TECNICOS Y ADMINISTRAATIVOS ORIENTADOS A COLABORAR AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDIGENA DEL AREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CP08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA EMPPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E – "SOLUCION SALUD". por cuanto los elementos requeridos complementaran eficazmente para fortalecer la educación y comunicación en salud en las comunidades beneficiarias y subsanara la carencia de la necesidad

anteriormente mencionada, para la buena ejecución de las actividades contempladas en el convenio 3055303.

Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 014 de 2024 para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la cotización obtenida e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio de mercado.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la EMPPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E – "SOLUCION SALUD", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 014 de 2024, II, Artículo 21, Numeral 2. Contrato bajo la modalidad de mínima cuantía.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 014 de 2024, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos que hacen parte integral del presente Contrato, así:

1) El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente.
2) Los productos de insumos nutricionales deberán tener una fecha de vencimiento mínimo de tres meses, si por alguna situación no cumple con este requisito en algunos de los productos, el contratista deberá por escrito certificar la idoneidad de los insumos suministrados.
3) Todo producto que lo amerite debe contar el registro sanitario del INVIMA.
4) El contratista entregara los insumos garantizando la temperatura para garantizar su calidad. Asimismo, serán entregados en óptimas condiciones físicas.
5) Sitio de entrega: Los pedidos se entregarán en el casco urbano de los municipios mencionados en el lugar de ejecución.
6) El contratista debe disponer de un administrador que se encargará de la oportuna, eficiente y eficaz ejecución quien será el contacto directo con el Supervisor designado.
7) El contratista cuenta con 5 días calendario después de realizada la solicitud de por el supervisor o a quien este designe, para la entrega o suministro de los bienes o servicios en las condiciones descritas en el contrato.
8) E Contratista adquiere la responsabilidad única y exclusiva de la idoneidad de los insumos nutricionales suministrados y elementos de apoyo logístico.
9) El Informe del contratista al supervisor debe contener:
a. Informe general el cual debe contener cuadro resumen de las entregas por cada uno de los ítems contratados y las cantidades por municipio.
b. Certificado por parte del contratista en donde adquiere la responsabilidad única y exclusiva de la idoneidad de los bienes y servicios suministrados durante el periodo del informe.
c. Acta de recibido debidamente firmada por personal de la ESE Departamental "Solución Salud" que certifica el recibido de los bienes o servicios.
10) Por cada solicitud que el contratista no entregue en las condiciones planteadas en el presente contrato, la Supervisión realizará notificación de incumplimiento y el contratista deberá rendir descargos argumentando por qué no realizó la entrega máximo 5 días después de la notificación de incumplimiento.
11) Después de 5 notificaciones de incumplimiento injustificables o imputables directamente al contratista, el supervisor procederá a recomendar al representante legal de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" a la liquidación unilateral del contrato por incumplimiento y a ejecutar las pólizas de cumplimiento.

Por lo tanto, el contratista informara a la empresa en debido tiempo y debida forma el nombre de cada uno de sus empleados o dependientes que tengan bajo su responsabilidad obligaciones inherentes a la ejecución idónea del contrato.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.

6. Dar cumplimiento al Acuerdo 014 de 2024, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el numeral 26.1., artículo 26, Modalidades de Contratación – Modalidad de Contratación Directa, inciso segundo, artículo 28, Contratación Directa: "*Por contratos bajo la modalidad de mínima cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes*"- Acuerdo 014 de 2024 – Nuevo Estatuto de Contratación. Lo anterior en concordancia con el numeral 41.1., artículo 41, inciso segundo, artículo 43, Capítulo III, Contratación Directa o Mínima Cuantía, Resolución 33 de 2025 - Nuevo Manual de Contratación.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE.

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. -
En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

Capacidad jurídica Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
2. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
5. Acreditar definición de situación militar hombres menores de 50 años.
6. Certificado de pago de aportes de seguridad social.

7. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
8. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.
9. Inscripción en el registro único tributario RUT.
10. Certificado de no encontrarse en curso en inhabilidades e incompatilidades.
11. Suscripción de compromiso anticorrupción.
12. Certificado de medidas correctivas.
13. Certificado de antecedentes judiciales.
14. Certificado delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918/2018.
15. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.
16. Registro INVIMA (si se requiere), certificado de condiciones sanitarias (si se requiere) certificados de buenas practicas de manufactura (si se requiere).
17. Certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
18. Diligenciar formato sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo- SARLAF.
19. Certificación de compromiso protección de la información
20. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción - Anexos.

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (Se anexa estudio de mercado).

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

El contratista constituirá en favor de la E.S.E "SOLUCION SALUD" una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato:

1. **De cumplimiento del contrato**: en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **De buena calidad del bien o servicio**: en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado artículo 35, Acuerdo 014 de 2024 y artículo 50, Resolución 33 de 2025,

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactaran en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, artículo 35, Acuerdo 014 de 2024 y artículo 50, Resolución 33 de 2025.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía. –

1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
2. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
5. Acreditar definición de situación militar hombres menores de 50 años.
6. Certificado de pago de aportes de seguridad social.
7. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
8. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.
9. Inscripción en el registro único tributario RUT.
10. Certificado de no encontrarse en curso en inhabilidades e incompatilidades.
11. Suscripción de compromiso anticorrupción.
12. Certificado de medidas correctivas.
13. Certificado de antecedentes judiciales.
14. Certificado delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918/2018.
15. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.
16. Registro INVIMA (si se requiere), certificado de condiciones sanitarias (si se requiere) certificados de buenas practicas de manufactura (si se requiere).

17. Certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
18. Diligenciar formato sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo-SARLAF.
19. Certificación de compromiso protección de la información.
20. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción - Anexos.

Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _x_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTIZ
Gerente

Revisó: Robinson Gerney Garzòn Riveros / Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Nancer Gerlin Arias Peralta /CPS- Ab. Apoyo Oficina Asesora Jurídica.